

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA

1. INTRODUCCION.

El Marco fiscal de Mediano plazo, del municipio de **SAN LUIS**, contiene un análisis histórico de las vigencias 2002, 2003 y 2004. lo que nos permite comparar como se han venido comportando las finanzas durante los tres últimos años. A partir de la vigencia del 2004, empezamos directamente lo que es el contenido del marco fiscal, donde se realiza un estudio profundo y detallado de los ingresos y gastos, pasivos que tiene la entidad y todo lo necesario para cumplimiento de leyes de endeudamiento, con el fin de conocer la situación fiscal del municipio.

En cuanto a los INGRESOS y los GASTOS, se ha practicado un análisis del presupuesto inicial y final, el cual nos permite identificar todas las modificaciones que hubo en el presupuesto del 2004. A Partir del escenario financiero, es decir, los ingresos Y gastos del 2004 y con la ayuda del análisis histórico, se realizaron las respectivas proyecciones a diez años, teniendo en cuenta también la inflación del mismo años. Estas proyecciones con el fin de lograr encaminar bien las finanzas de la entidad, o que exista una programación financiera y presupuestal que mejore los ingresos, ahorro y capacidad de pago.

De otra parte podemos destacar un aspecto importante que contiene el marco fiscal a mediano plazo, es la capacidad de pago, nos da a conocer como se encuentra la entidad con respecto a créditos contraídos por cualquier concepto o si se encuentra en condiciones de contraer créditos en un futuro.

El MARCO FISCAL en conclusión nos permite mantener ordenadas las finanzas, cumpliendo con leyes de disciplina fiscal que nos ayuda a mejorar la gestión fiscal, como a mantener disponibilidad de recursos en cada vigencia y mantener un equilibrio fiscal y flujos de ingresos y gastos determinando metas de pago durante el año.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

2. MARCO LEGAL

- **Constitución política.**

Leyes.

Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000. Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Decretos.**

Decreto 111 de 1996. Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 359 de 1995. Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994.

Decreto 568 de 1996. Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

3. PRESENTACION METODOLOGICA.

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se utilizó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la ley 819 de 2003 en las entidades territoriales, igualmente se tuvo en cuenta como fuente de información las ejecuciones presupuestales de los años 2002, 2003 y 2004 del municipio de **SAN LUIS**. Dichas ejecuciones se trabajan de forma anual, para el análisis histórico, asimismo es necesaria la información mensualizada para estudiar los cambios significativos ocurridos en este periodo y obtener con mas precisión el índice de proyección para cada una de las cuentas del municipio, sin embargo en el año 2002 no se cuenta con la información mensualizada de las ejecuciones por lo tanto se trabajó únicamente con las ejecuciones acumuladas a 31 de Diciembre.

En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de ingresos como de gastos con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la tendencia de cada ingreso en cada uno de los años a analizar, para ello es necesario promediar los recaudos de cada cuenta eliminando los datos atípicos para finalmente obtener el índice para la proyección el cual se encuentra entre un rango de 0% a 20%. El Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

El presente documento se realizó en conjunto con la Secretaria de Hacienda Municipal y fundamentalmente se proyectaron a 10 años los ingresos y gastos del municipio, utilizando la base histórica.

Como herramienta para convalidar los diferentes componentes del presente documento, se utilizó el aplicativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo diseñado para los municipios elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

4.1 PLAN FINANCIERO

Instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas cambiarias y monetarias.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

4.1.1 DIAGNOSTICO

4.1.1.1 ANALISIS HISTORICO DE INGRESOS

Los ingresos totales del municipio de **SAN LUIS** incrementaron en promedio un 15% en el periodo 2002 – 2004, encontramos un incremento entre los años 2002 y 2003 del 18%, pasando de \$ 3.488.112 en el 2002 a \$ 4.124.716 en el 2003. (Ver tabla 1) (Ver grafico ingresos Totales).

Posteriormente entre los años 2003 y 2004 se presenta un aumento del 14% en el total de ingresos, en el 2004 tiene unos ingresos de \$ 4.715.070 (Ver tabla 1).

- **Ingresos tributarios**

Estos ingresos presentan una tendencia creciente de gran magnitud entre los años 2002 y 2003 estos ingresos Aumentan un 66%, pasando de \$ 222.097 en el 2002 a \$ 367.834 en el 2003, posteriormente presentan un aumento igualmente grande entre los años 2003 y 2004 de 80%, pasando de \$ 367.834 en el 2003 a \$ 661.564 en el 2004 respectivamente. (Ver tabla 1).

Dentro de los ingresos tributarios los impuestos de mayor importancia son el impuesto predial unificado representando una disminución del 60%, (Ver tabla 1), en promedio, éste se recauda con base en las tarifas establecidas en el estatuto tributario del municipio.

Para el periodo analizado, el impuesto predial presenta una tendencia creciente del 39% entre el 2002 y 2003, de 81% entre el 2003 a el 2004, Para el 2002 presenta \$ 94.173, en el 2003 \$ 130.956 y \$ 237.473 en el 2004. (Ver tabla 1) (ver Grafico Predial Unificado), debido a que entre los años 2002 y 2004 se realizaron exenciones, solicitadas por el contribuyente, además, se hicieron en 2003 acuerdos de pago.

Para los años 2002, 2003 y 2004 el impuesto de industria y comercio presentó un aumento exagerado del 131 %, en promedio, esta situación se

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

presenta debido a que el año 2003 existió mayor recaudo que en los otros años, esta situación la encontramos ya que existieron acuerdos de pago dentro de un plazo establecido, quien no se acogiera a estos acuerdos dentro del plazo limite, se procedió a enviar notificaciones para dar comienzo a el llamado cobro coactivo. El año 2002 el impuesto de industria y comercio presenta unos ingresos de \$ 5.486, para el 2003 \$ 23.169 y en el 2004 disminuye a \$ 9.119. entre el 2002 y 2003 hubo un incremento exagerado del 323% , y entre el 2003 y 2004 bajaron los ingresos en un 61%.

En cuanto a los ingresos no tributarios, el de mayor importancia fue el recaudo por tasas y multas el cual representó un aumento del 29% en promedio de los 3 años, (Ver tabla 1) (Ver Grafico Ingresos No Tributarios), sin embargo presentó un aumento en el periodo analizado del 51% del 2002 al 2003 y de 7% del 2003 al 2004 (Ver tabla 1), además encontramos un recaudo por concepto de alquiler de maquinaria en el 2002 de \$198, en 2003 de \$ 2.520 y en 2004 de \$ 600, donde podemos observar que presenta un exagerado aumento en 2003 en comparación con los otros años analizados.

- **Sistema General de Participaciones SGP.**

Analizando los recursos del SGP, (Ver tabla 1), para los años 2002 a 2004 las participaciones del SGP representan un aumento del 11% en promedio (Ver tabla 1) y además se observa una aumento del 15% en el periodo 2002-2003, pasando de \$ 2.646.620 en el 2002 a \$ 3.036.417 en el 2003 y posteriormente este rubro vuelve a crecer aunque en menor proporción en el periodo 2003-2004 del 11% pasando de \$ 3.036.417 en el 2003 a \$ 3.358.646 en el 2004. (Ver tabla 1) (Ver Grafico SGP).

Por su parte, los recursos del SGP de inversión forzosa son el principal rubro de los ingresos, lo que muestra que el municipio tiene una gran dependencia de estos recursos, para sostener su inversión social.

- **Fondos Especiales**

Entre el 2002-2004 esta cuenta obtuvo una variación en promedio del 42 %, presentando el mayor aumento entre el 2002 y el 2003 (Ver tabla 1). Aumentaron los ingresos, en el 2002 se recaudaron \$ 12.877 millones y

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

en el 2003 se recaudaron por este concepto \$29.414y para el 2004 encontramos un valor de \$ 16.071.

▪ Regalías

El municipio de **SAN LUIS** cuenta con ingresos por regalías, encontramos que recibe por transporte de hidrocarburos y además otras por la explotación natural y otros recursos que son llamadas regalías directas. Entre el 2002 – 2003 encontramos un aumento del 10%, encontrando en el 2002 un valor de \$ 486.435 y en 2003 \$ 533.943, se observa que entre 2003 - 2004 hubo una disminución del 11%, pasando de \$ 533.943 den el 2003 a \$ 476.379 en el 2004. estas regalías están repartidas como lo exige la ley, estos recursos son preferiblemente para invertir en los sectores de Educación, Salud, Saneamiento Básico y Electrificación, en estos sectores se invierte el 75% del 100% de las regalías, el 15% para alcanzar las coberturas mediante recursos dirigidos a otros sectores, de estos ingresos solo el 5% se puede utilizar en gastos de funcionamiento u operaciones de los respectivos proyectos de inversión, el 5% restante para la interventoría de los proyectos de inversión con recursos de regalías.

4.1.1.2 ANALISIS HISTORICO DE GASTOS

Entre el periodo 2002-2004 el total de gastos del municipio de **SAN LUIS** aumentaron en promedio el 11% pasando de \$ 4.222.350 en el 2002 a \$ 3.779.362 en el 2003 y a 5.034.857 en el 2004 (Ver cuadro 2) (Ver grafico gastos totales), principalmente la cuenta gastos totales varió con una disminución de 10% del 2002 al 2003, Posteriormente entre el 2003 y el 2004 los gastos totales aumentaron en 33%.

• Gastos de Funcionamiento

En el periodo 2002 – 2004, se nota una disminución de este rubro del 6% en promedio, pasando de \$ 731.285 en el 2002 a \$ 668.803 en el 2003 y a \$ 708.978 en el 2004 (Ver cuadro 2).

Para el periodo de 2002-2003 los gastos de funcionamiento tuvieron una disminución del 9%, El principal rubro de estos gastos lo constituyen los

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

jornales, ya que aumentaron el 30% del total de gastos de funcionamiento en promedio, en el año 2003, los honorarios que debido a su alto costo incidieron en el aumento de los mismos, además observamos en las contribuciones inherentes a la nómina un incremento del 70% con respecto del año 2002 al 2003, ya que para el sector público también incrementaron. (ver cuadro No 2). Para el 2003 – 2004 los gastos de funcionamiento obtuvieron un incremento del 6%.

- **GASTOS GENERALES**

En los gastos generales para el periodo de 2002-2003 encontramos un crecimiento del 43%, dentro de estas encontramos que las transferencias decrecieron un 40% y a su vez las sentencias y conciliaciones en un 65% y para 2003-2004 los gastos generales obtuvieron un crecimiento del 14%, Incidiendo en su decrecimiento los rubros adquisición de bienes con un decrecimiento del 52% y adquisición de servicios con un aumento del 6%.

- **Inversión**

La inversión del municipio de **SAN LUIS** es el rubro de mayor importancia en los gastos del municipio, ya que representa una disminución de 14% promedio de gastos (Ver tabla 2). Donde del 2002-2003 se observa una disminución del 8%, pasando de \$ 3.341.244 en el 2002 a \$ 3.065.833 en el 2003. (ver tabla 2).

En el periodo del 2003 a 2004 la variación fue un aumento del 37%, pasando de \$ 3.065.833 en el 2003 a \$ 4.368.499 en 2004.

4.1.1.3 RELACION ENTRE INGRESOS Y GASTOS

Como se puede observar en Cuadro No 3, obedeciendo a los compromisos adquiridos por el municipio de **SAN LUIS** en el 2002, se obtuvieron ingresos de \$ 3.488.112 millones, unos gastos de \$4.222.350 millones, generando un déficit de (-734.238) millones; para la vigencia

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

del 2003 los ingresos fueron de \$ 4.124.716 millones y los gastos fueron \$ 3.779.362 millones, generando un ahorro operacional de 345.354 millones.

Para la ultima vigencia de análisis 2004 los ingresos fueron de \$ 4.715.070 millones y los gastos \$ 5.034.857 millones , generando un déficit de \$ (-319.787) millones,

Los gastos del 2002 representan el 121% de los ingresos totales, para el año 2003 el 92% de los ingresos cubren los gastos totales y por ultimo, para la vigencia del 2004 los gastos representan el 107% de los ingresos.

4.1.1.3.1 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Ley 358 de 1997).

De conformidad con lo dispuesto en la constitución política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, entendiéndose por esta el flujo mínimo de ahorro operacional que permita efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, dejando un remanente para financiar inversiones.

El endeudamiento de la entidad territorial se sitúa en una relación intereses/ahorro operacional igual a 0.9% encontrándose en semáforo verde, cumpliendo con los límites establecidos por la ley de no exceder el 60%, por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda anterior no se incremente a una tasa superior al índice de precios al consumidor.

En cuanto a la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes durante la vigencia 2004 arrojó un índice de 7.3% que no excede el 80% dispuesto en la Ley, lo cual determina que el municipio puede sostener la deuda con la generación de ingresos propios.

El municipio de **SAN LUIS** al registrar niveles de endeudamiento inferiores al límite señalado no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

4.1.1.3.2 FINANCIAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE

En la vigencia 2004 los gastos corrientes se financiaron principalmente con los recursos del SGP de propósito general para libre destinación y en segundo lugar con recursos de cofinanciación, igualmente se observa que los recursos propios y las transferencias de libre inversión son suficientes para sufragar dichos gastos, la relación “gastos corrientes/ingresos corrientes” fue de 28.2%, lo cual indica que la administración no buscó otros recursos para poder financiarse; adicionalmente y con respecto a años anteriores se nota una mejoría en la relación debido básicamente al mayor crecimiento que presentaron los ingresos corrientes en relación con los gastos corrientes y los de funcionamiento y debido a la implantación de la Ley 617 de 2000.

4.1.1.3.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

El municipio de **SAN LUIS** durante la vigencia 2004 cumplió con los límites establecidos por la ley de gastos de funcionamiento financiados con ingresos corrientes de libre destinación al presentar un índice de 54.6% inferior al 80% dispuesto por la Ley 617 de 2000.

El concejo municipal también cumple con el ajuste de los gastos, debido a que el límite establecido por la ley para las transferencias al concejo de **SAN LUIS** es de \$ 89.652 y ellos están gastando \$80.000, valor inferior al dispuesto por la ley.

Igualmente ocurre con los gastos de la personería para la vigencia 2004, debido a que se le está transfiriendo y por consiguiente gastando \$ 53.700 el límite establecido por la ley es de \$ 53.700, lo que indica que no está cumpliendo con las disposiciones de la ley.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 REDEFINICION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (Periodo de Gobierno)

OBJETIVOS

- Crear habilidades para alcanzar niveles potenciales de ingresos propios, ampliando y estabilizando la capacidad fiscal del municipio en la cual la entidad territorial pueda generar ingresos propios, dado el contexto institucional, legal y económico de ella.
- Mejorar la estructura financiera en la que los gastos de funcionamiento, no superen las disponibilidades de ingresos corrientes de libre destinación en los porcentajes señalados en la Ley 617 de 2000, de manera que permitan dejar un remanente para cancelar el déficit acumulado de vigencias anteriores y el servicio de la deuda.

ESTRATEGIAS

- Actualizar y revisar detalladamente el estatuto tributario.
- Crear estímulos para lograr el pago oportuno de los impuestos.
- Concienciar a los contribuyentes de la importancia de tributar y generar cultura tributaria entre los ciudadanos.

METAS

- Lograr mejorar la estructura de los ingresos que no superen los gastos, para obtener un superávit para el cumplimiento de la ley 617 de 2000.
- Recuperar cartera realizando cobros persuasivos y coactivos en el 100% de la cartera vencida.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

- En cuanto al nivel de endeudamiento se mantendrá por debajo del 40%, para generar seguridad en el momento en que sea necesario contraer un crédito.
- De acuerdo a la categoría de los municipios Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80%.

4.2 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2 precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión originó un Déficit primario para la vigencia 2004 de \$ 319.787 , siendo este no suficiente para cumplir con el pago de los intereses de la deuda logrando que dicha deuda sea sostenible.

Las metas de superávit primario para el municipio se establecen hasta el 2008, ya que es en este año donde se termina de pagar la presente deuda pública y no se ha programado contraer ningún otro crédito en los siguientes años.

De esta forma encontramos que en el 2005 nos arroja un déficit primario de \$ 319.787, pero este déficit en recursos de inversión , pero en funcionamiento encontramos superávit, \$ 350.541 millones, para el 2005 un Superavit de \$ 30.231, en el 2006 nos arroja superávit de \$ 117.243 para el 2007 \$ 610.937 y en el 2008 \$ 228.256.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

4.2.1 PROYECCION FINANCIERA A 10 AÑOS

Una vez realizado el análisis histórico, es necesario tener una apreciación sobre lo que le espera a la entidad territorial en un futuro. Proyectar el comportamiento futuro facilita a la administración pública tomar decisiones que permitan prevenir inconvenientes futuros.

Se proyectará la situación financiera de la entidad, con base en el comportamiento del de los últimos tres años, es decir, suponiendo que la administración no emprenderá medidas especiales que puedan mejorar la situación financiera de la entidad, como por ejemplo, Saneamiento contable que actualmente se esta realizando en el municipio.

Para la proyección de los ingresos propios (Tributarios y no tributarios) 2005 – 2017 se estima un crecimiento de acuerdo a la tendencia mensual registrada en los tres últimos años.

Índice de proyección

Ingresos Tributarios:

- Predial Unificado 12%
- Industria y comercio 8%
- Sobretasa a la gasolina 10%
- Espectáculos públicos 6%
- Avisos y tableros 8%
- Degüello de ganado menor 8%
- Transporte de hidrocarburos 9%
- otros tributarios 9%

Ingresos No Tributarios:

- Tasas y multas 6%
- Alquiler de maquinaria y equipo 6%
- Degüello de ganado mayor 6%

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

- Para previsión social 7%
- Otros no tributarios 7%

En cuanto a las transferencias por el Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación causada (6%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (6%) mas 2.5 puntos.

Para las transferencias por ETESA, FOSIGA y demás del nivel nacional se proyecta un crecimiento de inflación causada (6%) Mas 2.0 puntos.

Gastos:

El crecimiento proyectado para los diez años, es de acuerdo al índice de inflación (6%), teniendo en cuenta que los gastos inherentes a la nomina crecen por encima de la inflación, estos se proyectaron con el 7%, las transferencias al concejo 6% y la personería.

En cuanto a los gastos de inversión con Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación causada (6%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (6%) mas 2.5 puntos.

El servicio de la deuda se proyectó con base a los acuerdos de pago y a la proyección planteada por la entidad municipal.

4.2.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA

El municipio adquirió un crédito en el 2005 que asciende a la suma de \$200.0000 contraída en vigencias anteriores con el Banco Agrario Durante la vigencia 2005 el municipio cancela la suma de \$ 46.565, de los cuales \$33.333 son abonos a capital y \$13.232 para pago de intereses.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

4.2.3 METAS EN EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Se tiene proyectado cancelar en el 2005 un total de \$46.565.000 de los cuales \$33.333.000 son abonos a capital y \$13.232.000 para pago de intereses.

Durante el 2006 se cancelará \$86.021.000 de los cuales \$66.666.000 son abonos a capital y \$ 19.355.000 para pago de intereses.

En el 2007 esta proyectado cancelar \$ 76.541.000 de los cuales \$ 66.666.000 son capital y \$ 9.875.000 equivalen a intereses.

Finalizando el 2008 se espera haber cancelado la totalidad de la deuda con abonos a capital de \$33.333.000 de intereses de \$1.382.000.

4.2.4 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisional al pasivo pensional y prestacional y financiar al menos parcialmente la inversión publica autónoma de la misma.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley el municipio cumple con los limites de ajuste planteados en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD no superen el 80%), durante los 10 años proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

4.3 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

4.3.1 CRONOGRAMA DE MEDIANO PLAZO (10 Años)

Todas las metas o actividades deben cumplirse para todo el escenario financiero a 10 años y deben empezar a cumplirse desde la vigencia 2005 (Tiempo de ejecución 1).

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

4.3.2 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Recomendaciones:

- Controlar el crecimiento de los gastos de funcionamiento, adoptando una política salarial que se ajuste a la capacidad financiera del municipio, revisando la planta de personal acompañada de un estudio de análisis ocupacional, que permita determinar los recursos humanos realmente necesarios para que la administración municipal pueda prestar de manera eficiente los servicios a su cargo y aplicando la Ley 617 de 2000 de tal forma que permita sanear sus finanzas.
- Incrementar los ingresos tributarios mediante la modernización del sistema tributario local, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la actualización de las bases de registro de los contribuyentes, de los avalúos de los predios y de las declaraciones de ingresos, la modificación de las tarifas y una política de cobro oportuno, mediante la adopción de incentivos por pronto pago de los impuestos.
- Apalancar la inversión aprovechando la capacidad de endeudamiento del municipio, para financiar proyectos de gran impacto que permitan satisfacer las necesidades de la población.
- Se debe mantener la tendencia al ahorro corriente, originada por la aplicación de la Ley 617 de 2000; sin embargo es importante que la administración local inicie un proceso de actualización de bases de datos y cobros para aumentar sus recaudos por ingresos tributarios y de ésta forma lograr el crecimiento de los ingresos corrientes por encima del crecimiento de los gastos de funcionamiento.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE SAN LUIS

Conclusiones:

- El municipio cuenta con una tendencia creciente de los ingresos corrientes municipales, situación que no compromete el financiamiento del gasto corriente.
- Con la aplicación de la Ley 617 de 2000 se logra aliviar el crecimiento acelerado de los gastos de funcionamiento, cabe anotar la importancia de lograr los límites de gastos explícitos en dicha Ley con el fin de lograr un saneamiento total de las finanzas del municipio.
- El municipio arroja déficit en recursos de inversión, en funcionamiento no arroja un superávit es por esta razón que cumple con la ley 617.
- El municipio cuenta con unos ingresos altos por regalías los que aprovecha principalmente para inversión en sectores señalados por la ley.
- Los recursos del SGP se han utilizado en forma moderada para apalancar crédito, sin afectar la inversión.
- El municipio cuenta con una capacidad de endeudamiento alta y no requiere autorización externa para hacerlo (ya que esta en semáforo verde), de esta manera puede buscar financiamiento para fortalecer los gastos de inversión.

*MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE
SAN LUIS*